GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

MIMISTERIO DEL INTERIOR

Y SEGURIDAD PUBLICACEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº115565 DEL
DEPTO EXTRANJERIA Y MIGRACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y

OZ.10.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y

MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD

PÚBLICA Y ORDENA ARCHIVO DE SOLICITUD DE

RESIDENCIA POR CORREO N°39439 del 26.06.2014 del

TOTALMENTE TRAMITAPIS tamento de Extranjería y Migración del

Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Nº interno: 5330700

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 40737

SANTIAGO, 19 de Marzo de 2015

VISTO: El Decreto Ley Nº 1094 de 1975, Ley de Extranjería, y el Decreto Supremo Nº 597 de 1984 del Ministerio del Interior, Reglamento de Extranjería, y

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA Nº115565 DEL 02.10.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se otorgó visación SUJETA A CONTRATO en la condición de TITULAR a Miriam EVANGELISTA SALVIO de nacionalidad PERUANA, por el periodo de un año;

b) lo informado por el Departamento de Control de Fronteras de Investigaciones de Chile en Oficio Reservado N°486 del año 2015; que señala que la extranjera abandonó el país el 20.12.2014, sin haber estampado el permiso de residencia que le fue otorgado;

c) lo dispuesto en el inciso final del artículo 5° de la Ley de Extranjería y en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante;

d) que es facultad privativa de este Departamento, resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros de Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N° 13, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1.- DÉJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº115565 DEL 02.10.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visa SUJETA A CONTRATO en la condición de TITULAR a Miriam EVANGELISTA SALVIO de nacionalidad PERUANA, por el periodo de un año.

2.- ARCHÍVENSE la solicitud y los antecedentes fundantes de la resolución precitada.

3.- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

VIANA GONZALEZ

ENCARGADA SECCION VISAS

RSD/PVS/VGL/PSS [451] 19/03/2015

DISTRIBUCIÓN:

1.- POLICIA INTERNACIONAL

2.- ARCHIVO